

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00222 DE 2017 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y JELLYJOB S.A.S.**

CONTRATO. Los compromisos que se derivan del presente CONTRATO no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o CONTRATISTA adquirirán por la celebración del presente CONTRATO relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente CONTRATO las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este CONTRATO, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Los conflictos que surjan durante la ejecución del CONTRATO se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente CONTRATO, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

**CLAUSULA DECIMA SEXTA.- SANCIONES**

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL ADJUDICATARIO, en virtud del contrato que se derive del presente proceso de contratación y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, EL ADJUDICATARIO pagará a POSITIVA, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial del perjuicio que cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

**CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente CONTRATO antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente CONTRATO; b) Si EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este CONTRATO o las que de él se deriven. c) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- LIQUIDACIÓN**

El presente CONTRATO será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del contrato.

**CLAUSULA DECIMA NOVENA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO**

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente CONTRATO, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de POSITIVA.

000222  
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2017 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y JELLYJOB S.A.S.**

los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

**PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

**PARÁGRAFO QUINTO: EL CONTRATISTA** modificará las garantías constituidas conforme a los requerimientos y en las condiciones que ordene POSITIVA

**CLÁUSULA DECIMA - INDEMNIDAD**

**EL CONTRATISTA** con la aceptación del presente CONTRATO, se obliga a mantener a POSITIVA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus CONTRATISTAS o dependientes.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD**

**EL CONTRATISTA** se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causará un perjuicio a POSITIVA ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Para la contratación de POSITIVA se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal. En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el CONTRATO y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste cederá el CONTRATO previa autorización escrita de POSITIVA

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de POSITIVA.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- NO EXCLUSIVIDAD**

Por este contrato POSITIVA no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**

El presente CONTRATO no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente

040

000222 DE 2017 CELEBRADO  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y JELLYJOB S.A.S.

**CLÁUSULA SEXTA.-**

**LUGAR DE EJECUCIÓN**

El servicio y las actividades se llevarán a cabo en las ciudades de Bogotá, Cali, Medellín, Barranquilla, Bucaramanga de acuerdo con los requerimientos de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

**CLÁUSULA SÉPTIMA.-**

**SUPERVISIÓN**

La supervisión de este CONTRATO estará a cargo de Julian David Diaz Huertas Profesional Especializado de la Gerencia Logística, de Positiva Compañía de Seguros S.A.

**CLÁUSULA OCTAVA.-**

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El presente contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2017000236** expedido el 23 de Febrero de 2017 por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$261.180.000)** el cual se afectará en la suma **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$252.483.634).**

**CLÁUSULA NOVENA.-**

**GARANTÍAS**

**EL CONTRATISTA** se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee **EL CONTRATISTA** en la ejecución del CONTRATO, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del CONTRATO y por el plazo del mismo y tres (3) años más. **d) Responsabilidad civil extracontractual** para garantizar la responsabilidad frente a terceros derivada de la ejecución del contrato que se derive del presente proceso en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y seis (6) meses más.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer

0 0 0 2 2 2

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2017 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y JELLYJOB S.A.S.**

CUATRO PESOS (\$252.483.634) incluido IVA, los cuales serán pagados con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2017000236 del 23 de Febrero de 2017.

Positiva Compañía de Seguros S.A. cancelara al contratista el valor del servicio realizado dentro del mismo mes de la prestación del servicio siempre y cuando se presente la factura dentro de los primeros veinte (20) días, la cual debe ser certificada y autorizada por el supervisor designado del contrato, con los soportes requeridos, y de acuerdo con los valores ofertados en la propuesta.

Vigencia	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Valor CDP	Valor a Afectar
2017	2017000236 del 23 de Febrero de 2017	\$261.180.000.00	\$252.483.634

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor total del presente contrato se encuentra distribuido de la siguiente manera:

1. La suma de \$209.657.576 oo IVA INCLUIDO correspondientes al servicio básico de conductores.
2. La suma de \$ 42.826.058.oo IVA INCLUIDO correspondientes a viáticos y horas extras.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Para tramitar el pago, **EL CONTRATISTA** deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Cuenta de cobro o factura; b) La certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social Integral y Parafiscales. Si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro; y c) La certificación expedida por el supervisor del contrato donde conste que se cumplió con las obligaciones contractuales.

**PARÁGRAFO TERCERO.-** El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior; si la factura no es presentada con los documentos solicitados y dentro del plazo estipulado, no se generara a el **CONTRATISTA** el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna en caso de demora en el pago de la factura.

**CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO**

El término de duración del presente Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2017, previo registro presupuestal, legalización y firma del acta de inicio.

*Handwritten signature/initials*

000222 DE 2017 CELEBRADO  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y JELLYJOB S.A.S.

La celebración de subcontratos no liberará a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **POSITIVA** no adquirirá ninguna relación con los subcontratistas.

**CLAUSULA VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:**

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por **POSITIVA**, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA**. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años. Esta cláusula y sus implicaciones, aplican de manera igual para toda aquella información o detalles técnicos o comerciales que sean entregados o se sean de conocimiento desde **EL CONTRATISTA** a **POSITIVA**. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad **POSITIVA**.

**CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA**

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, el **CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- PLANES DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO**

**EL CONTRATISTA** se compromete a tener planes de continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

**CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- GASTOS E IMPUESTOS**

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente CONTRATO.

**CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- AUDITORIAS**

Teniendo en cuenta el objeto del presente CONTRATO, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de

000222

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000222 DE 2017 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y JELLYJOB S.A.S.**

control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente CONTRATO.

**CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN**

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

La ejecución del contrato y sus entregables deberán ajustarse a las políticas, directrices establecidas en los procedimientos asociados con el Sistema Integrado de Gestión –SIG implementado en POSITIVA.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.**

EL CONTRATISTA se obliga a la presentación de documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA, así:

**Tipo de Proveedor:** A Persona Jurídica; Prestación de servicios dentro de las instalaciones de Positiva.

REQUISITOS	TIPO A Prestación servicios dentro de Positiva
	PN
Certificado emitido por la ARL sobre la implementación del SG-SST	X
Certificado de afiliación y pagos a Seguridad Social.	X
Certificado de Aptitud laboral emitido por la IPS que realiza los Exámenes Médicos Ocupacionales	X
Plan anual de capacitación en SST. Inducción en prevención de peligros y riesgos.	X
Reporte de Accidentalidad y Enfermedad laborales del año anterior.	X

**000222** DE 2017 CELEBRADO  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000222  
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y JELLYJOB S.A.S.

**PARA EL PERSONAL:**

1. Verificar la documentación del vehículo y conductor, portando con todos los documentos vigentes de acuerdo con la normatividad de tránsito establecida en todo el territorio Colombiano.
2. Informar al supervisor del Contrato o a quien este designe de cualquier novedad que se presente.
3. Guardar absoluta confidencialidad de los procesos y directrices de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
4. Coordinar con el Supervisor designado por Positiva Compañía de Seguros los requerimientos del vehículo en cuanto a mantenimientos preventivos y correctivos así como los formatos de inspecciones pre operacionales de los vehículos.
5. En caso de que se genere una contravención o comparendo al vehículo que tengan bajo su responsabilidad, deberán realizar los trámites y/o pagos respectivos con fin de solucionar la contravención realizada.
6. Vigilar que todos los elementos que se encuentren dentro de vehículo no sean objeto de sustracción o daño y responder por las pérdidas o daños causados en razón a su negligencia o responsabilidad comprobada.

**PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del CONTRATO, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

**CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA**

**POSITIVA**, en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera EL CONTRATISTA necesaria para la prestación del servicio.
3. Evaluar periódicamente el desempeño de EL CONTRATISTA.
4. Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el CONTRATO y en los documentos que de él forman parte.

**CLÁUSULA CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO**

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2017 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y JELLYJOB S.A.S.**

**CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO**

**EL CONTRATISTA** se compromete a la prestación del servicio de servicios de conductor para la Presidencia, Secretaría General, Vicepresidencias y Gerencias Regionales de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., de acuerdo con los requisitos establecidos y las necesidades de la entidad.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar descritos en la justificación de la contratación y la propuesta del contratista y sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Contratista deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con POSITIVA y atender con celosa diligencia los encargos que por este contrato se le confieran. De igual manera deberá mantener permanentemente informada a POSITIVA del desarrollo del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**EL CONTRATISTA** en cumplimiento del CONTRATO, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Permitir y facilitar los procesos de auditoría que POSITIVA defina para evidenciar la adecuada ejecución del contrato.
3. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del presente CONTRATO.
4. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente CONTRATO, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Entregar los informes de ejecución en original y medio magnético de los servicios prestados de acuerdo con las actividades solicitadas por la Compañía.
7. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
8. Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos establecidos.
9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el CONTRATO, en los términos del mismo.
10. Mantener reserva sobre la información que legalmente ameriten ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
11. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
12. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
13. EL CONTRATISTA deberá identificarse como proveedor externo de POSITIVA
14. Las demás que por ley o CONTRATO le correspondan, incluyendo aquellas establecidas en los estudios previos del proceso de selección.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000222 DE 2017 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y JELLYJOB S.A.S.**

*En los casos de invitación cerrada, las ofertas deberán depositarse en la urna dispuesta para el efecto y diligenciarse los documentos de asistencia y cierre respectivo.*

- 2) Que el Gerente de Logística de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS**, solicitó la contratación amparado en la justificación descrita en el documento de estudios previos argumentado lo siguiente:

*"(...) Describa el alcance del bien y/o servicio a contratar: De acuerdo con la necesidad planteada, y teniendo presente la flota de vehículos de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., el alcance de la contratación es de diez (10) conductores para las siguientes ciudades.*

SEDE	CIUDAD	NÚMERO CONDUCTORES
CASA MATRIZ	BOGOTÁ	4
BOGOTÁ	BOGOTÁ	2
OCCIDENTE	MEDELLÍN	1
ORIENTE	BUCARAMANGA	1
SUROCCIDENTE	CALI	1
NORTE	BARRANQUILLA	1

- 3) Que de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Compañía, se realizó Invitación a, cinco (5) proponentes: 1) **TIEMPOS Y MÁS TALENTO SAS**, 2) **JELLYJOB S.A.S**, 3) **MANPOWER PROFESSIONAL S.A**, 4) **SERDAN S.A. Y 5) EFICIENCIA Y SERVICIOS S.A.** de los cuales se presentó **A SERDAN S.A. Y JELLYJOB S.A.S.**
- 4) Que verificados los aspectos técnicos, jurídicos, económicos y financieros se adjudicó al proveedor **JELLYJOB S.A.S.** cumpliendo con los estándares requeridos tales como experiencia, idoneidad, oferta económica y criterios de ponderación definidos, satisfaciendo la necesidad arriba descrita.
- 5) Que el proveedor **JELLYJOB S.A.S.**, no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- 6) Que según la certificación expedida por el Revisor Fiscal de la firma, y la correspondiente verificación por parte del área usuaria del servicio, el contratista se encuentra a paz y salvo con las aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

Que para amparar el presente contrato se cuenta con Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2017000236 expedido el 23 de febrero de 2017, por un valor de **261.180.000** expedidos por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

000222 DE 2017 CELEBRADO  
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000222 DE 2017 CELEBRADO  
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y JELLYJOB S.A.S.**

Entre los suscritos a saber **OLGA REGINA SANABRIA AMÍN**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 33.198.824 expedida en Magangué (Bolívar), quien en calidad de **VICEPRESIDENTA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA**, nombrada mediante Resolución No 1100 del 11 de junio de 2013, posesionada mediante acta No 147 del 12 de junio de 2013, debidamente autorizada mediante resolución de delegación No 2166 del 09 de septiembre de 2015, obrando en nombre y representación de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** y por la parte, **ANGELICA MARIA GONZALEZ TORRADO**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.704.885 expedida en Bogotá, en su calidad de Representante Legal de **JELLYJOB S.A.S**, con Nit 900886256-5, quien para los efectos del presente CONTRATO se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO de prestación de servicios contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que **POSITIVA**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente CONTRATO acogiendo el procedimiento de Invitación Cerrada teniendo en cuenta que este proveedor cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del presente contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el **Manual de Contratación de Positiva, en el Capítulo VI Numeral 2** el cual establece:

*Este proceso se utilizará para la contratación de bienes y servicios cuya cuantía no exceda de quinientos (500 SMMLV) salarios mínimos mensuales legales vigentes y que no se encuentren dentro de alguna de las causales de invitación Directa.*

*En lo pertinente se observarán las etapas previstas en el Presente Manual, además de lo siguiente:*

*Solicitud escrita, de mínimo tres (3) ofertas, donde se establezcan las condiciones técnicas, financieras y económicas mínimas del bien, servicio u obra a contratar, incluyendo plazo, garantías (si aplica), forma de pago y demás que sean necesarias para garantizar la comparación objetiva de las ofertas. El término para presentar ofertas podrá prorrogarse de oficio, por conveniencia o necesidad de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.*

*La evaluación de las ofertas se efectuará con base en la ponderación detallada y precisa que se haga de las mismas determinando la más favorable para POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.*

*La adjudicación se surtirá con la comunicación que se efectuó al oferente seleccionado.*

*Para el desarrollo de la modalidad de invitación cerrada, POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., adelantará el proceso con proveedores que estén debidamente certificados e inscritos en la base de proveedores, resultado del análisis interno y análisis externo, al que se refiere el Capítulo VII del presente Manual.*

*Igualmente deberá incorporarse de resultar aplicable, alguno de los tipos de negociación definidos en el Capítulo VII del presente Manual.*

ed



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00222 DE 2017 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y JELLYJOB S.A.S.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:**  
Este CONTRATO se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes, Positiva realizará el trámite administrativo de elaboración del registro presupuestal y legalizado con la aprobación de las garantías.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:**  
Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C., Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los **28 ABR 2017**

**POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS**

**EL CONTRATISTA**

**OLGA REGINA SANABRIA AMIN**  
Vicepresidenta Financiera Y Administrativa

**ANGELICA MARIA GONZALEZ TORRADO**  
Representante Legal

Elaboró Lilian Otalora  
Revisó Alba Yaneth Ramirez  
Aprobó Sandra Rey  
Aprobó Carlos Alejandro Vanegas

